

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 4835

SANTIAGO, 28 OCT 2021

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°2.036, 18 de octubre de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a "**GESMEDIC S.p.A.**", cuya representante legal es doña **Teresa Antonieta Henríquez García**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia y que se encuentra inscrita bajo el N°42 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°2.885, 11 de septiembre de 2019;
- 4) El correo electrónico, de 27 de octubre de 2021, enviado por la representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 5) El correo electrónico, de 27 de octubre de 2021, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, mediante la resolución señalada en el N°3) de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de la Enfermera **Sra. Yani del Carmen Palominos Maldonado**, R.U.N. N°12.049.294-2, como evaluadora de la Entidad Acreditadora "**GESMEDIC S.p.A.**";
- 2º.- Que, mediante correo de 27 de octubre, la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción del correo electrónico, de la misma fecha, por el cual la representante legal de "**GESMEDIC S.p.A.**" comunica que la Sra. Palominos Maldonado ha renunciado voluntariamente a su condición de evaluadora de dicha entidad acreditadora;
- 3º.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GESMEDIC S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo a la **Sra. Yani del Carmen Palominos Maldonado**, R.U.N. N°12.049.294-2, de su cuerpo de evaluadores.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°2.885, 11 de septiembre de 2019, que ordenó la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1° precedente como evaluadora de "**GESMEDIC S.p.A.**".

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GESMEDIC S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

**CSR/GMH/COG/
DISTRIBUCIÓN:**

- Representante legal de "GESMEDIC S.p.A." (por correo electrónico)
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Jefe Subdepartamento de Sanciones
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad "GESMEDIC S.p.A."
- Oficina de Partes
- Archivo